ANUNCIO SUBSANACIONES

EXPEDIENTE: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, REPROGRAFÍA Y PAPELERÍA CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (EXP. 24/2019 – CONTR 2019 129422).

Celebrada la sesión de la Mesa de Contratación para el examen de la documentación general del sobre 1, se relacionan a continuación las subsanaciones que han de efectuar las siguientes entidades licitadoras:

SUMINISTROS Y MATERIALES IMPRESOS, S.L. (MICRAPEL):

- Según lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 a) del PCAP, *"Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es. El modelo se adjunta como anexo II."*

En el DEUC aportado no se indica el Lote o Lotes para los cuales el operador económico desea presentar la oferta, (pág. 3 del DEUC aportado) por lo que deberá presentarse nuevo DEUC que incluya la citada información.

- Según lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 d) del PCAP, *"...las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del Anexo V del presente Pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se ecuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación*".

Deberá presentarse dicho Anexo V debídamente cumplimentado.

RECUTON UNO, S.L.

- Según lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 d) del PCAP, *"...las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del Anexo V del presente Pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se ecuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación*".

Deberá presentarse dicho Anexo V debídamente cumplimentado.

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, se ha acordado concederles un plazo para la subsanación de defectos hasta **las 14:00 horas del día 05 de julio de 2019**, debiendo presentar la documentación requerida en el Registro General de esta Consejería, en el Palacio de San Telmo, sito en Avenida de Roma s/n. de Sevilla, con el apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en caso de no proceder a la subsanación.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Laura Rosa García Casero